



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

9196 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL 53º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, ANUALIDAD DE 2025 Y LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE EL CERTAMEN INSTITUIDO POR LA DIPUTACIÓN...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL 53º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, ANUALIDAD DE 2025 Y LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE EL CERTAMEN INSTITUIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

BDNS (Identif.): 796208

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796208>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este certamen las Bandas de Música dependientes de las Sociedades Musicales Federadas de la provincia de Alicante, que cumplan los requisitos que se establecen en las Bases.

Segundo. Finalidad:

Fomentar, proteger y difundir la música para banda, patrimonio inmaterial valenciano, y favorecer la competencia entre las sociedades musicales participantes para fomentar el estudio y la búsqueda de la excelencia en la interpretación musical.

Tercero: Bases reguladoras:

Las Bases incluidas en la convocatoria.



Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica es, en concepto de participación a todas las bandas concursantes, por todos los gastos que tengan, incluso transporte, las siguientes cantidades:

1ª SECCIÓN: 7.000 euros.

2ª SECCIÓN: 6.000 euros.

3ª SECCIÓN: 5.000 euros.

4ª SECCIÓN: 4.000 euros.

Se concederá, en concepto de premio, a las bandas que consigan Mención de Honor, la cantidad de 2.500,00 euros en las secciones 2ª, 3ª y 4ª, y 3.500,00 euros en la sección 1ª.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción será de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de datos nacional de subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación.

ALICANTE, 11-11-2024

Mª JOSÉ ARGUDO POYATOS, Directora del Área de Cultura;

AMPARO KONINCKX FRASQUET, Secretaria General;

JUAN DE DIOS NAVARRO CABALLERO, Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.